

770



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

28 FEB 2024

PROCESO No. 2022-00360

Como quiera que las demandadas dentro del término de Ley contestaron la demanda, de conformidad con lo previsto en el art. 370 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 del mismo Código, **CÓRRASE TRASLADO** de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** formuladas por las demandadas, por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre ellas, adjunten y pidan las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

☒ Notificación por Estado

No. 078 Fecha 29 FEB 2024

El Secretario(a),